



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, PARA LA ADMISIÓN Y EL INGRESO A LAS CARRERAS DE BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNED

Los signatarios, la Benemérita de la Educación y la Cultura **Universidad Estatal a Distancia**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco uno, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Rodrigo Arias Camacho**, mayor, casado, cédula de identidad cuatro – cero ciento veinticinco – cero novecientos setenta y dos, Magister en Administración de Empresas, vecino del Cantón de Barva, Provincia de Heredia, en su condición de rector, nombramiento declarado mediante acuerdo del Tribunal Universitario de la UNED, en sesión ordinaria 1275-2019, Artículos III y IV, celebrada el 20 de febrero del 2019, para el periodo comprendido del 09 de marzo del 2019 al 08 de marzo del 2024, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED; y el **Colegio Universitario de Cartago**, en lo sucesivo denominado el **CUC**, cédula de persona jurídica N°. tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil doscientos setenta y uno, y por Ley 9625, del diecisiete de enero de dos mil diecinueve, según artículo catorce, el Decano, ejerce la representación judicial y extrajudicial de la institución, y con vista en la sesión ordinaria tres mil quinientos noventa y dos, celebrada por el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago el dieciocho de junio de dos mil diecinueve, se nombró decano al **Mag. Dinier Alexander Hernández Camacho**, Máster en Gerencia de Proyectos, mayor, casado, vecino de Barrio los Ángeles, Cartago, cédula de identidad número tres-doscientos noventa y seis – setecientos cuarenta y uno; ambos manifiestan que:

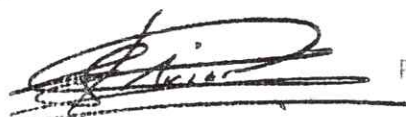
CONSIDERANDO:

1. La Universidad Estatal a Distancia, es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, del veintidós de febrero del mil novecientos setenta y siete; de carácter público que goza de autonomía, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal.
2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que, por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.

3. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. El Estatuto Orgánico, le otorga al Consejo Universitario de la UNED la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran; y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
5. La UNED cuenta con el programa de diplomado en Administración de Empresas, siendo este requisito para cursar las distintas carreras a nivel de Bachillerato en Administración de Empresas y en sus distintos énfasis.
6. El Colegio Universitario de Cartago, es una institución de educación superior para universitaria de carácter público reconocida y supervisada por el Consejo Superior de Educación, creada el 08 de noviembre de 1976, mediante la Ley No 6541 que ofrece carreras cortas de dos o tres años de duración que se le brinda a personas egresadas de la educación diversificada, cursos a la comunidad, que incluye programas técnicos, cursos libres y asistencia Técnica.
7. El CUC inicia funciones el 8 de noviembre de 1976, como institución de Educación Superior, mediante Ley No. 6541 (Gaceta No. 241 del 17 de diciembre de 1980), se establece oficialmente.
8. El Colegio Universitario oferta la carrera de Diplomado en Dirección y Administración de Empresas, con el objetivo de formar recurso humano que pueda dar respuesta técnica y científica en el campo de la Administración de Empresas.
9. Que existe intención de las partes por articular en diferentes áreas de interés y que los estudiantes graduados de la Carrera de Diplomado en Dirección y Administración de Empresas del CUC ingresen y continúen estudios Universitarios en la UNED, específicamente en el Bachillerato, en las carreras de Dirección de Empresas, Contaduría, Banca y Finanzas, Mercadeo, Recursos Humanos, Negocios Internacionales y Producción.

POR TANTO:

La Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Universitario de Cartago acuerdan suscribir este convenio específico; convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:





CLÁUSULA PRIMERA. Del objeto

Este Convenio Específico tiene por objeto regular, las relaciones de cooperación, coordinación y articulación necesarias entre las partes para la admisión y empadronamiento a estudiantes graduados de la carrera del Diplomado en Dirección y Administración de Empresas del Colegio Universitario de Cartago, a los Bachilleratos en Administración de Empresas de la Universidad Estatal a Distancia, en los énfasis en Dirección de Empresas, Contaduría, Banca y Finanzas, Mercadeo, Recursos Humanos, Negocios Internacionales y Producción.

CLÁUSULA SEGUNDA. Responsabilidades de las partes

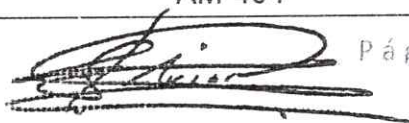
Las partes se comprometen a lo siguiente:

A la UNED le corresponde:

1. Bajo la coordinación de la Escuela de Ciencias de la Administración, admitirá a los estudiantes graduados del Diplomado en Dirección y Administración de Empresas del Colegio Universitario de Cartago, realizando el proceso de admisión a la UNED y empadronamiento, debidamente normado en el Reglamento General Estudiantil.
2. Ofrecer los programas para Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas, Contaduría, Banca y Finanzas, Mercadeo, Recursos Humanos, Negocios Internacionales y Producción.
3. Realizar el estudio necesario de empadronamiento e ingreso a carrera, en cada proceso de matrícula y notificar al interesado, según los mecanismos dispuestos por la UNED y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario institucional.
4. Supervisar el desarrollo académico y organizacional del convenio, por medio del coordinador (a) de las distintas carreras indicadas en este convenio.
5. Evaluar periódicamente el desarrollo de los programas y notificar cualquier cambio al plan de estudio o procedimiento establecido en este acuerdo.
6. Realizar las gestiones académicas y administrativas que correspondan, para cada uno de los estudios que se realice el empadronamiento, ingreso a la carrera y autorización de matrícula correspondiente.
7. Una vez que el estudiante realice su gestión de ingreso a carrera y empadronamiento, la UNED valorará cada caso y realizará el estudio para el reconocimiento en bloque de asignaturas de la malla curricular, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de la UNED y basado en el siguiente cuadro.

**DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DEL CUC, QUE
SE CONTEMPLAN EN EL EMPADRONAMIENTO A LOS DISTINTOS
BACHILLERATOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMRESAS DE LA UNED**

AA-101	Comunicación Oral y Escrita	Bachillerato	4
AC-101	Contabilidad General	Bachillerato	3
AE-101	Matemática para Administradores Empresas	Bachillerato	3
AF-101	Computación para Administrar Empresas	Bachillerato	3
AM-101	Inglés para Negocios I	Bachillerato	3
AA-202	Administración General 1	AA-101	3
AC-202	Contabilidad Intermedia	AC-101	3
AE-202	Estadística Descriptiva	AE-101	3
AF-202	Legislación Empresarial	AF-101	4
AM-202	Inglés para Negocios II	AM-101	3
AA-303	Administración General 2	AA-202	4
AC-303	Contabilidad Avanzada	AC-202	3
AE-303	Estadística Inferencial	AE-202	3
AF-303	Matemática Financiera	AF-202	3
AM-303	Legislación Tributaria	AM-202	3
AA-404	Metodología de la Investigación	AA-303	4
AC-404	Contabilidad de Costos I	AC-303	3
AE-404	Microeconomía	AE-303	3
AF-404	Finanzas 1	AC-101, AF-303	3
AM-404	Gerencia de Mercadotecnia I	AM-303	3
AA-505	Legislación Laboral	AA-404	3
AC-505	Contabilidad de Costos II	AC-404	3
AE-505	Macroeconomía	AE-404	3
AF-505	Finanzas II	AF-404	3
AM-505	Gerencia de Mercadeo II	AM-404	4



AA-606	Administración de Recursos Humanos	AA-505	3
AC-606	Auditoría General	AC-505	3
AE-606	Producción y Estrategia	AE-505	3
AF-606	Administración de Proyectos	AF-505	3
AM-606	Gerencia y Estrategia	AM-505	4

Modalidades de graduación para el Diplomado en Dirección y Administración de Empresas:

De conformidad con el decreto vigente; el estudiante una vez concluido el plan de estudios deberá someterse a la evaluación final de graduación, misma que puede ser una prueba comprensiva, práctica supervisada o un proyecto de graduación, que según las normas establecidas es de libre escogencia y que para aprobarlo debe obtener una nota mínima de 70.

Nota: para poder realizar el ingreso a las carreras en la UNED, las asignaturas deben haber sido cursadas y aprobadas en el CUC, en el caso de que alguna asignatura del plan de estudio haya sido producto de algún reconocimiento originado en algún colegio de secundaria u otra institución para universitaria, deberá cursar estas en la UNED, según corresponda. Por otro lado, si las asignaturas reconocidas han sido cursadas en otra universidad, deberá proceder por el trámite de reconocimiento de asignaturas normado en el Reglamento General Estudiantil.

Este acuerdo contempla la equivalencia en créditos y asignaturas de los Diplomados en Administración de Empresas de la UNED y el de Dirección y Administración de Empresas del CUC, vigentes a la fecha de firma de este convenio, por lo tanto, en caso de que alguno de los planes de estudio indicados, sufra alguna modificación ya sea esta en créditos o asignaturas, se deberá realizar la revisión de cada caso, para determinar si se requiere que el estudiante, que se acoja a este convenio, deba cursar alguna asignatura de nivelación; para lo cual se utilizarán los mecanismos correspondientes con que tenga la UNED.

Al Colegio Universitario de Cartago le corresponde:

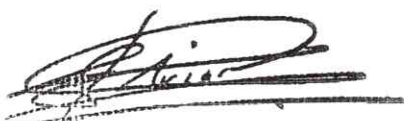
- 1) Brindar espacios hacia el estudiantado del Diplomado de Dirección y Administración de Empresas, para divulgar las Carreras de Administración de Empresas de la UNED en sus distintos énfasis y que son parte de este acuerdo.

- 2) Coordinar con la UNED los aspectos necesarios para el desarrollo del convenio.
- 3) Nombrar un responsable para coordinar periódicamente con la UNED el desarrollo de los acuerdos de esta alianza.
- 4) Brindar la información que sea necesaria y que solicite la UNED, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos.
- 5) Informar a la UNED cualquier modificación que se realice en el plan de estudio del Diplomado en Dirección y Administración de Empresas o en las asignaturas que están sujetas a este convenio.

CLÁUSULA TERCERA. Responsabilidades de los estudiantes

Los estudiantes del CUC que se acojan a este convenio deberán:

1. Haber cursado y aprobado el plan de estudio para la carrera de Diplomado en Dirección y Administración de Empresas del CUC, de acuerdo con el plan de estudios indicado en la cláusula segunda.
2. Solicitar y gestionar, por única vez, el empadronamiento a la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas en el énfasis de elección.
El trámite correspondiente al empadronamiento para el nivel de Bachillerato se hará según lo normado por la UNED en el Reglamento General Estudiantil; como empadronamiento por la vía de Ingreso a Carrera con el Diploma de Dirección y Administración de Empresas y la certificación de asignaturas aprobadas.
Los estudiantes que se acojan a este acuerdo para optar por el Bachillerato en los distintos énfasis en Administración de Empresas adicionalmente deberán cursar los Estudios Generales, que en el caso de la UNED corresponden a dieciocho créditos. En caso de haberlo cursado en otra institución, deberán realizar el proceso de reconocimiento de estudios universitarios según lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de la UNED y en el acuerdo para el reconocimiento de los estudios generales entre las instituciones de educación superior universitaria estatal, para lo cual debe garantizar realizar las gestiones de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE, firmada el 31 de marzo del 2016.
3. Los requisitos de empadronamiento para los estudiantes con el plan para este convenio serán:
 - a. Fórmula de empadronamiento de la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas en el énfasis seleccionado.
 - b. Certificación original de calificaciones de asignaturas y conclusión de plan de estudios para el Diplomado de Dirección y Administración de Empresas del CUC.



- c. Original y Fotocopia del título del Diplomado en Dirección y Administración de Empresas del CUC y fotocopia de la cédula de identidad.
- d. En caso de que el procedimiento o sus requisitos cambien, los interesados deberán ajustarse a los mismos.
4. Realizar el proceso de Admisión, Empadronamiento y Matrícula según lo estipulado en el Reglamento General Estudiantil.
5. Los estudiantes que sean aceptados deberán cursar el total de asignaturas para el Bachillerato seleccionado y admitido por la UNED y las 6 (seis) asignaturas de Estudios Generales.
- Los planes de estudio vigentes para esta alianza se indican a continuación.

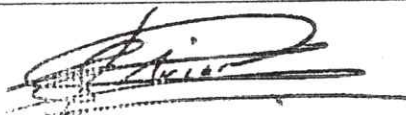
BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Bloque	Código	Asignatura	Créditos	Requisitos
0		Estudios Generales (seleccionar dos asignaturas)	6	
E	4057	*Métodos de Investigación Científica	4	
	245	Microeconomía	4	
	444	Comercio Internacional	3	
	4065	Gerencia I	4	
		Subtotal Créditos	15	
F	4058	*Métodos de Investigación Cuantitativa	4	4057
F	411	Producción I	4	
	4080	Gerencia Pública	3	
	420	Investigación de Mercados	4	
		Subtotal Créditos	15	
G	4056	*Métodos de Investigación Cualitativa	4	4058
	4100	Finanzas de mediano y largo plazo	4	
	4014	Mercadeo II	4	
	925	Comportamiento Organizacional	4	
		Subtotal Créditos	16	
H	544	Macroeconomía	4	
	5112	Derecho Empresarial II	3	
	453	Estrategia Empresarial I	4	
	4084	Contratación Administrativa	3	
		Subtotal Créditos	14	
I	4081	Psicología Organizacional	4	925
	4066	Costos Gerenciales	3	

4064 Planificación Empresarial	4
535 Preparación y Evaluación de Proyectos	4
Subtotal Créditos	15
Subtotal créditos de Bachillerato	81
Total de créditos de Bachillerato	144

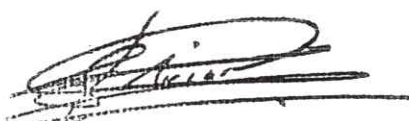
BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN CONTADURÍA

Bloque	Código	Asignatura	Créditos	Requisitos
0		Estudios Generales (seleccionar dos asignaturas)	6	
E	4057	**Métodos de Investigación Científica	4	
	230	Contabilidad III	4	
E	245	Microeconomía	4	
	5112	Derecho Empresarial II	3	
		Subtotal Créditos	15	
F	4058	**Métodos de Investigación Cuantitativa	4	4057
	411	Producción I	4	
	231	Contabilidad Aplicada	3	230
		Subtotal Créditos	11	
G	4056	**Métodos de Investigación Cualitativa	4	4057/4058
	488	Contabilidad IV	4	230
	4100	Finanzas de mediano y largo plazo	4	
	453	Estrategia Empresarial I	4	
		Subtotal Créditos	16	
H	4101	Valuación de activos financieros	4	
	544	Macroeconomía	4	
	481	Contabilidad V	4	488
	405	Contabilidad de Costos I	3	
		Subtotal Créditos	15	
I	232	Contabilidad de Costos II	4	405
	445	Auditoría I	4	
	535	Preparación y Evaluación de Proyectos	4	
		Optativa	4	481
		Subtotal créditos	16	
		Subtotal créditos Nivel Bachillerato	79	
		Total créditos Nivel de Bachillerato	142	



BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN BANCA Y FINANZAS

Bloque	Código	Asignatura	Créditos	Requisitos
0		Estudios Generales (seleccionar dos asignaturas)	6	
E	4057	*Métodos de Investigación Científica	4	
	245	Microeconomía	4	
	4100	Finanzas de mediano y largo plazo	4	
	5112	Derecho Empresarial II	3	
	Subtotal		15	
F	4058	*Métodos de Investigación Cuantitativa	4	4057
	4101	Valuación de activos Financieros	4	
	544	Macroeconomía	4	
	444	Comercio Internacional	3	
	Subtotal		15	
G	4056	*Métodos de Investigación Cualitativa	4	4057,406
	282	Banca Comercial	4	
	235	Derecho Bancario	3	
	411	Producción I	4	
	Subtotal		15	
H	4051	Mercadeo de Servicios	4	
	4025	Crédito y Transacciones Bancarias	4	
	535	Preparación y Evaluación de Proyectos	4	4100
	4055	Costos de Servicios	3	
	Subtotal		15	
I	29	Operaciones Bursátiles	4	
	453	Estrategia Empresarial I	4	
	4029	Medios de Pago Utilizados en el Comercio Internacional	4	
	Subtotal		12	
	Subtotal Créditos Nivel Bachillerato		78	
	Total Créditos Nivel Bachillerato		141	

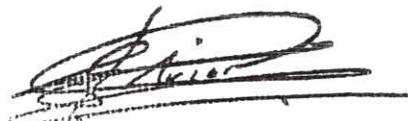


**BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN
MERCADERO**

Bloque	Código	Asignatura	Créditos	Requisitos
0		Estudios Generales (Seleccionar dos asignaturas)	6	
E	245	Microeconomía	4	
	4014	Mercadeo II	4	
	4057	*Métodos de Investigación Científica	4	
	453	Estrategia Empresarial I	4	
		Subtotal créditos	16	
F	4013	Métodos Estadísticos para Investigación	4	
	4100	Finanzas de mediano y largo plazo	4	
	4051	Mercadeo de Servicios	4	4014
	4058	Métodos de Investigación Cuantitativa	4	4057
		Subtotal créditos	16	
G	424	Administración de Ventas	4	4014
	4085	Administración de Canales de Distribución	4	
	420	Investigación de Mercados	4	
	4056	*Métodos de Investigación Cualitativa	4	4058
		Subtotal créditos	16	
H	4082	Mezcla Promocional	4	
	544	Macroeconomía	4	
	535	Preparación y Evaluación de Proyectos	4	
		Subtotal créditos	12	
I	925	Comportamiento Organizacional	4	
	4032	Mercadeo para el Comercio Internacional	3	
	5112	Derecho Empresarial II	3	
	4050	Emprendedurismo y Plan de Negocios	4	535
		Subtotal créditos	14	
Subtotal créditos de Bachillerato				80
Total, créditos de Bachillerato				143

BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN RECURSOS HUMANOS

Bloque	Código	Asignatura	Créditos	Requisitos
0		Estudios Generales (seleccionar dos asignaturas)	6	
E	4057	*Métodos de Investigación Científica	4	
	4090	Economía laboral	3	
	4067	Planificación de Recursos Humanos	4	
	4003	Reclutamiento y Selección de Personal	4	
		Subtotal	15	
F	4058	*Métodos de Investigación Cuantitativa	4	4057
	4068	Análisis y Diseño de Puestos i	4	
	4069	Taller de Empleo	4	4067/ 4003
	4008	Derecho Laboral i	4	
		subtotal	16	
G	4056	*Métodos de Investigación Cualitativa	4	4057
	4070	Capacitación y Desarrollo	4	
	925	Comportamiento Organizacional	4	
	4079	Manejo y Solución de Conflictos	4	
		subtotal	16	
H	453	Estrategia Empresarial I	4	
	5112	Derecho Empresarial II	3	
	4078	Administración de Salarios	4	4067/4068
	4034	Seguridad y Salud Ocupacional	4	
		subtotal	15	
I	4081	Psicología Organizacional	4	
	4072	Evaluación de la Gestión de los Recursos Humanos	4	
	4009	Derecho Laboral II	4	4008
		Subtotal	12	
		Subtotal Créditos Nivel Bachillerato	80	
		Total Créditos Nivel Bachillerato	143	



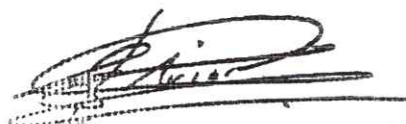
**BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN
NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Bloque	Código	Asignatura	Créditos	Requisitos
0		Estudios Generales (seleccionar dos asignaturas)	6	
E	245	Microeconomía	4	
	4036	Introducción a los Negocios Internacionales	4	
	4032	Mercadeo para el Comercio Internacional	3	
	453	Estrategia Empresarial I	4	
	Subtotal		15	
F	4031	Procedimientos y Normativa Legal de Comercio Internacional	3	
	444	Comercio Internacional	3	
	4030	Estrategias del Marketing Internacional	3	
	544	Macroeconomía	4	
	Subtotal		13	
G	4057	*Métodos de Investigación Científica	4	
	4100	Finanzas de mediano y largo plazo	4	
	4028	Medios de Transporte Internacional de Carga y Seguro	4	
	4029	Medios de Pago utilizados en el Comercio Internacional	4	
	Subtotal		16	
H	4058	*Métodos de investigación Cuantitativa	4	4057
	4024	Gestión Ambiental	4	
	535	Preparación y evaluación de Proyectos	4	
	4027	Teoría y Procedimientos Aduanales	3	
	Subtotal		15	
I	4050	Emprendedurismo y Plan de Negocios	4	
	4026	Comercio Electrónico	4	
	4056	*Métodos de Investigación Cualitativa	4	4057/4058
	Subtotal		12	
Subtotal total de créditos de Bachillerato			77	
Total, créditos nivel de Bachillerato			140	

BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN

Bloque	Código	Asignatura	Créditos	Requisitos
0		Estudios Generales (Seleccionar dos asignaturas)	6	
E	411	Producción I	4	
	4034	Seguridad y Salud Ocupacional	4	
	405	Contabilidad de Costos I	3	
	4057	*Métodos de Investigación Científica	4	
		Subtotal Créditos	15	
F	284	Producción II	4	411, 4034
	4052	Gestión de la Cadena de Suministros	4	411, 4034
	232	Contabilidad de Costos II	4	405
	4058	*Métodos de Investigación Cuantitativa	4	4057
		Subtotal Créditos	16	
G	4024	Gestión Ambiental	4	
	5112	Derecho Empresarial II	3	
	4100	Finanzas de mediano y largo plazo	4	
	4056	*Métodos de Investigación Cualitativa	4	4057/4058
		Subtotal Créditos	15	
H	286	Técnicas Básicas Control de Calidad	4	411
	438	Compras y Almacenamiento	4	4052
	245	Microeconomía	4	
	925	Comportamiento Organizacional	4	
		Subtotal Créditos	16	
I	535	Preparación y Evaluación de Proyectos	4	
	544	Macroeconomía	4	
	453	Estrategia Empresarial I	4	
		Total Créditos	12	
		Subtotal Créditos Bachillerato	80	
		Total Créditos Bachillerato	143	

La UNED podrá actualizar el plan de estudios por lo que, en caso de presentarse una modificación al mismo, la institución brindará un tiempo de transición para que los estudiantes completen dicho plan ofrecido o se trasladen al nuevo plan de estudios que será comunicado por los medios oficiales institucionales establecidos.



CLÁUSULA CUARTA. Normas y procedimientos académicos

Queda entendido que, para obtener cualquier grado académico ofrecido por la UNED, el estudiante quedará sujeto a las normas y procedimientos académicos, administrativos y arancelarios de la institución; el grado y título será inscrito y otorgado por la UNED y el estudiante se acoge al proceso de graduación establecido en el Reglamento General Estudiantil vigente.

CLÁUSULA QUINTA. De la coordinación

Por la UNED: La coordinación del presente convenio está a cargo del coordinador del Diplomado en Administración de Empresas, teléfono: 2224-6776, eadministración@uned.ac.cr; o a quien designe la Vicerrectoría Académica.

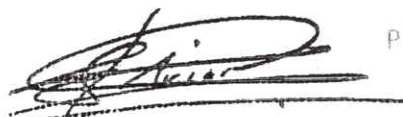
Por el CUC: Estará a cargo el coordinador de la Carrera de Dirección y Administración de Empresas, Lic. Paulo Quirós Brenes teléfono 2550-6100 ext.216, correo electrónico pquirós@cuc.ac.cr, o a quien designe el CUC.

CLÁUSULA SEXTA. atribuciones y responsabilidades de los coordinadores

1. Representar a su institución en la ejecución de lo previsto en la carta de entendimiento. En caso de cese laboral deberá comunicarlo con antelación a las contrapartes y al superior inmediato para su sustitución.
2. Mantener una comunicación permanente con el coordinador de la contraparte.
3. Coordinar con la contraparte las acciones que se requieran ejecutar para el desarrollo adecuado de lo estipulado en el presente instrumento de cooperación.
4. Coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos académicos, operativos, administrativos y logísticos que requieran para la ejecución de las actividades.
5. Mantener informadas a las autoridades de su institución, sobre los aspectos relevantes de la ejecución de lo estipulado en el convenio y entregar los informes de progreso que se requieran.
6. En el caso de la UNED, entregar oportunamente a la Dirección de Internacionalización y Cooperación la información que esta requiera y que retroalimente el sistema de cooperación, para efecto del registro de los proyectos y la evaluación de resultados.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Resolución de controversias

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los coordinadores. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas





todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación.

CLÁUSULA OCTAVA. De las modificaciones

Cualquier modificación a los términos del presente convenio específico de cooperación, deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de adenda, la cual se adjuntará como un anexo al presente documento, y formará parte integral del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. Ejecución y actualización

Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos de control interno que aseguren la transparencia en la ejecución de los acuerdos, conforme a los términos y a la naturaleza del presente convenio. Así mismo, las partes se reservan el derecho de realizar las revisiones que consideren necesarias, convenientes y oportunas, lo que podrán hacer por medio de las áreas competentes, con que ellas cuenten.

CLÁUSULA DÉCIMA. Del incumplimiento de las partes

En caso de incumplimiento injustificado de lo estipulado en el presente instrumento por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de treinta días naturales para que corrija lo que corresponda. En caso contrario podrá dar por terminado el acuerdo, sin responsabilidad de su parte, previa comprobación del incumplimiento, con plena garantía del debido proceso para la otra parte.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Legislación aplicable

Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública, de la República de Costa Rica, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable, siempre y cuando la misma no vulnere la autonomía universitaria.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Responsabilidad civil

Ninguna de las partes será responsable por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en este convenio específico. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil producto de lesiones o muertes que puedan ocurrir a funcionarios o terceros durante la ejecución del presente convenio específico. Lo anterior bajo el entendido de que cada entidad será



responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar las labores propias de este convenio.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Unidades de enlace

Las partes designan que, para cualquier comunicación, notificación, solicitud, informe u otra que se produzca en función de las derivaciones de este convenio, deberá realizarlo de forma escrita a las siguientes unidades de enlace:

Por la UNED:

Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación; director (a), teléfono (506) 2234-3236 extensión 3522, correo electrónico dicuned@uned.ac.cr, cbarrantes@uned.ac.cr, Campus Fernando Volio, San José, Mercedes de Montes de Oca, Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.

Por el CUC:

Decanatura, Correo electrónico: anernandezc@cuc.ac.cr, Teléfono (506) 2550-6100. Sede Cartago.

En caso de que cambien las personas designadas, es obligación de cada institución avisar a la contraparte.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Rescisión del convenio

Si las partes decidieran dar por concluida la presente carta de entendimiento de forma anticipada, deberá comunicar por escrito las razones; las acciones que se estén ejecutando continuarán desarrollándose hasta su normal conclusión; siempre y cuando los representantes de las partes no acuerden otra cosa.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Cuantía

Por las características y la naturaleza jurídica del presente convenio de colaboración, se considera de cuantía inestimable.

En lo que respecta al aporte de las partes, no se establece un monto por la naturaleza de sus funciones, dado que las acciones que se desarrollarán en el marco del presente convenio forman parte de su actividad normal y no significa la erogación de fondos públicos por la naturaleza de la materia del mismo.



CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Normas Supletorias

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Vigencia

Este Convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por ambas instituciones. El plazo de vigencia podrá prorrogarse por un periodo igual, por acuerdo mutuo de las partes; la prórroga deberá establecerse por escrito mediante adenda, para lo cual se iniciarán las gestiones con al menos, tres meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio de ambas instituciones.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firmamos en dos originales con igual valía, a los seis días del mes de noviembre de 2019.

Dinier Alexander Hernández Camacho
Decano
Colegio Universitario de Cartago

Rodrigo Arias Camacho
Rector
Universidad Estatal a Distancia